



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2023-00504
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO – Medidas cautelares
DEMANDANTE:	YOHANA CARDOZO CADENA
DEMANDADO:	JAIME VARGAS PÉREZ

Teniendo en cuenta que se encuentra fenecido en silencio el término concedido a través de la providencia calendada el 22 de febrero hogaño, se resuelve:

PRIMERO: DECLARAR el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada el 18 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: NO CONDENAR EN COSTAS a la parte demandante en razón a que le fue otorgado amparo de pobreza mediante la providencia del 18 de diciembre de 2023.

Con relación al incidente de desembargo propuesto por el apoderado del demandado, no se da trámite en razón a lo decidido en párrafos preliminares.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.